

## **SACRIFICIOS DE COLOMBIA EN LA DELIMITACIÓN CON VENEZUELA**

**Por: MANUEL BUENAHORA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

*Artículo del Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia  
Número 116, Volumen 35  
1981*

### **PRÓLOGO**

***E**l presente trabajo recoge una conferencia dictada por el autor ante la Academia de Historia del Norte de Santander, Cúcuta, repetida luego en la Universidad Libre de dicha ciudad y en el círculo de intelectuales de Chinácota que orienta el doctor Mario Mejía Díaz.*

*En su parte narrativa se ciñe rigurosamente al relato que el Académico Doctor Francisco Andrade hace en el Tomo XII de la Historia Extensa de Colombia de las conversaciones sobre límites adelantadas entre Colombia y Venezuela desde 1811 hasta 1941 cuando se firmó el Tratado vigente. Su veracidad la acreditan los tratados y demás documentos públicos que cita dicha publicación que se mencionan también aquí y que reposan en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

*Para hacer más patético dicho relato el autor hubiera querido publicar en fotocopia por lo menos las partes más importantes de esos Tratados y documentos que son ya de carácter público; sin embargo, no pudo hacerlo porque, como ocurre generalmente en nuestros Despachos oficiales, el Ministerio nunca contestó la petición que se le hizo para que concediera el permiso requerido para examinarlos.*

*Pero los lectores pueden estar seguros de la autenticidad de todo lo relatado.*

---

<sup>1</sup> Abogado de la Universidad Externado de Colombia. Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Ex-Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ex-Consejero de Estado. Ex-Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Cúcuta. Actual Presidente de la Academia de Historia del Norte de Santander. Ha ocupado varios cargos importantes, entre otros: Gobernador del Norte de Santander. Cónsul General de Colombia en Barcelona (España) y en Buenos Aires (Argentina). Distinciones: Condecoración "Francisco de Paula Santander", otorgada por el Departamento Norte de Santander. Mención del Congreso de la Unión Postal de las Américas y España en 1950.

## **NOTAS GENERALES**

Las actuales diferencias entre Colombia y Venezuela se han visto entorpecidas y casi podría decirse que su siempre cordiales relaciones amenazadas, por razón de algunos obstáculos, en apariencia intrascendentes pero que en realidad se oponen a un arreglo del problema existente entre los dos países.

Tales obstáculos son numerosos, de diversa índole y todos valen la pena de examinarse exhaustivamente. Por ahora basta enunciar algunos de ellos para que se piense en la mejor manera de removerlos.

a) El primero es preciso reconocerlo en la sinceridad con que las mayorías venezolanas formulan sus reclamos. Reconocimiento que en ningún caso significa aceptación de que tales reclamos sean justos, ni sus pretensiones legítimas, ni equitativas, sino simplemente que actúan con la convicción de que les asisten el derecho. Sencillamente porque a las últimas generaciones, de manera especial a las educadas con posterioridad a la muerte de *Juan Vicente Gómez*, cuando se inició el actual proceso democrático de Venezuela y los diversos grupos políticos emprendieron la conquista de las masas, se les ha venido enseñando que en las diversas negociaciones sostenidas con Colombia desde 1830, sus derechos, especialmente los territoriales, les han sido desconocidos.

Una inmensa mentira que desgraciada y torpemente se ha venido presentando como una realidad.

El afán de llamar la atención popular hacia imaginarios problemas externos inclusive para distraer las masas de opinión de la lucha interior, Y el no menos importante de despertar un nacionalismo de beneficiosos resultados electorales, indujo a muchos escritores y políticos del vecino país a esta deformación histórica que luego ha sido repetida y repetida hasta conseguir el convencimiento general. Para refutarla bastaría comparar los linderos que señalan los mapas levantados en la época de la Colonia y de la Independencia con los que fijan los tratados vigentes. De esa comparación, adicionada con el estudio de los títulos de cada país, se desprende con toda claridad que Colombia, al contrario de lo afirmado por Venezuela, siempre ha cedido sus derechos en aras de una fraternidad que no siempre se le reconoce. En costas, esta cesión comprende una extensión aproximada de 124 kilómetros, desde la región de Sinamaica hasta Castilletes, en la sola región de la Guajira;

b) Otro obstáculo importante es la convicción de que en el binomio histórico colombo-venezolano, Colombia ha constituido siempre una carga para Venezuela. Esta es la consecuencia del olvido de algunos hechos irrefutables, y entre otros: 1° Que cuando por virtud de la disolución de la Gran Colombia hubo de pensarse en el pago de la deuda pendiente ocasionada por la independencia, a pesar de que la mayor parte de aquella había sido contraída para Venezuela, Colombia aceptó y pagó gustosa el 50% de ella, en tanto que Venezuela pagó solamente el 28% y el Ecuador el 22% restante. 2° Que hasta la aparición del petróleo en Venezuela, el peso colombiano era moneda más dura que el

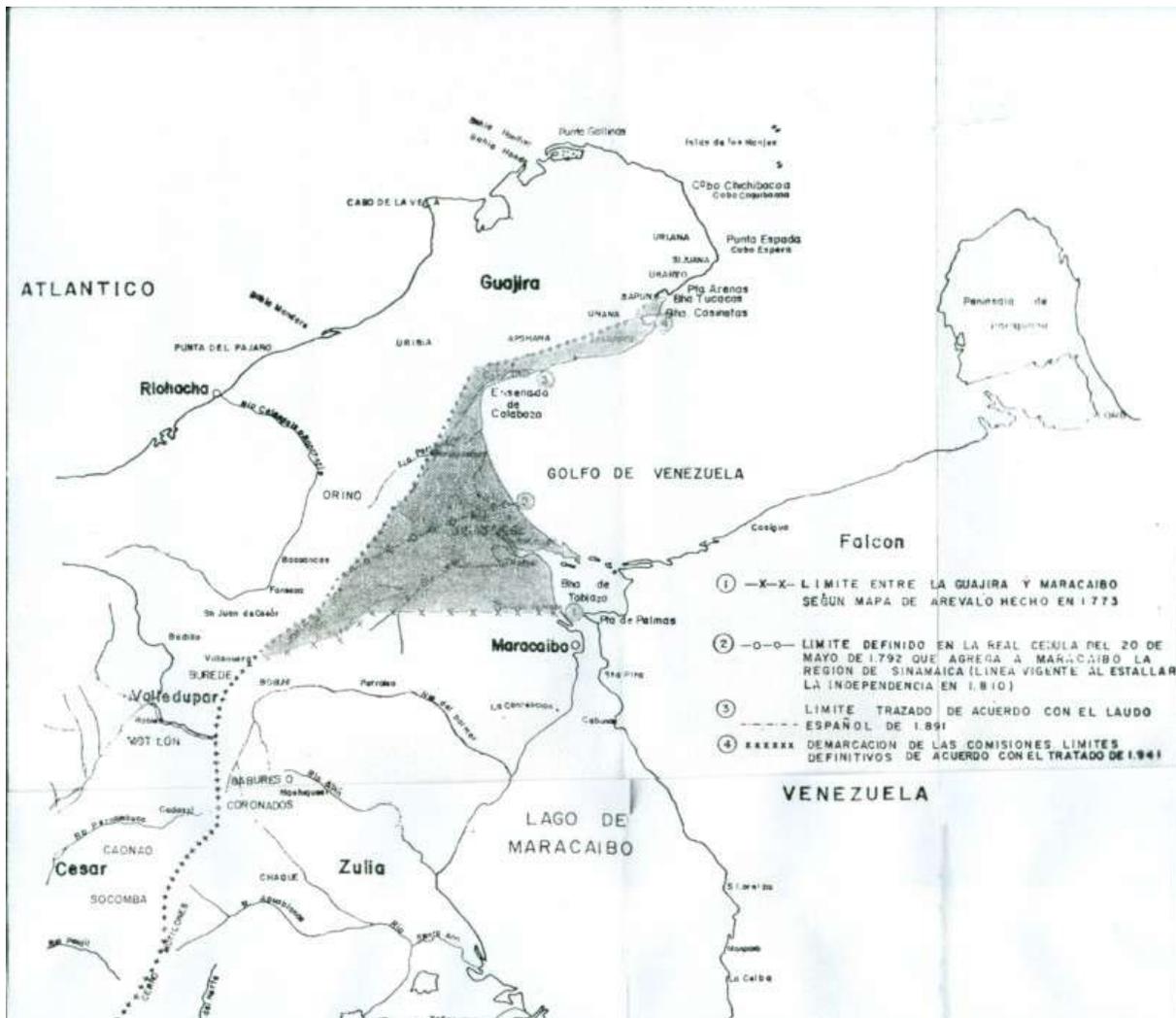
bolívar venezolano y que, por tal razón, los fenómenos económicos de que hoy se lamenta Venezuela por la inmigración colombiana, se presentaron en forma precisamente contraria. Cúcuta presenciaba permanentemente la llegada de venezolanos que -sin documentación y en busca de trabajo-- se incorporaban luego a la ciudad y que son hoy, como entonces, objeto del más acendrado de los afectos colombianos; por las mismas épocas y por razón de las diversas dictaduras venezolanas, millares de venezolanos obtuvieron asilo en Colombia y hallaron aquí no sólo trabajo y tranquilidad sino hogar. 3º Que en punto a intercambio comercial entre San Antonio y Cúcuta es difícil saber quien se lleva la mejor parte pues si bien Cúcuta recibe a visita e los a habitantes del Estado Táchira, también San Antonio la recibe de los de Cúcuta y de los millares de gentes que a diario llegan a esta última ciudad procedentes del interior de Colombia;

c) Por su fuerza psicológica, es preciso mencionar también como obstáculo la convicción venezolana de que la independencia fue una obra debida principalmente al esfuerzo suyo por razón del nacimiento en su territorio de Bolívar, de Sucre, de Páez y demás jefes que con soldados venezolanos contribuyeron, en una u otra forma, en la campaña que dió libertad a la Nueva Granada. No se ha enseñado en Venezuela que eran colombianos -y los más numerosos pues Páez y sus hombres fueron enviados a otra misión que por cierto no cumplió-, los soldados que en Casanare, con Santander a la cabeza, formaron la vanguardia que atravesó los Andes a través del Páramo de Pisba para culminar en el Pantano de Vargas y en el Puente de Boyacá. Se olvida también la participación de Colombia en la independencia de Venezuela; que eran colombianos los soldados que el Bolívar desconocido de 1813 reclutó a lo largo del Río Magdalena y en los territorios santandereanos para batir a Correa el 28 de febrero de 1813 en Cúcuta, y con los cuales, previo el asentimiento del Congreso Granadino -inició su primera campaña sobre Venezuela; que fueron los jefes y soldados colombianos vencedores en Boyacá quienes acompañaron a Bolívar en la campaña que culminó en Carabobo en 1821 y que dió la libertad definitiva a Venezuela; que fueron hombres y refuerzos colombianos los que se enviaron a Bolívar para sus campañas primero en Venezuela, luego en el Ecuador y en Perú-o Igualmente se olvida que el escenario principal de la gloria de Bolívar y de Sucre no fue Venezuela sino la zona de la Nueva Granada, hoy Colombia, y que hasta su muerte la Nueva Granada se negó a ejercer en su territorio una política persecutoria contra el Libertador como lo pedía el Congreso de Valencia.

Es evidente que para la libertad americana el esfuerzo fue común; pero en un inventario detallado de los sacrificios hechos, Colombia ocuparía sin disputa el primer término.

Y así podría continuar enumerándose una serie de errores y mistificaciones que han venido difundándose hasta crear en Venezuela una conciencia equivocada. Todos ellos, -sin lugar a dudas-- constituyen una fuerza social y una presión que se ejerce sobre el Gobierno.

Para bien de América, ambos países han tenido historiadores. y estadistas capaces de sobreponerse a la enseñanza superficial y acomodaticia de la historia.



## CARACTERISTICAS

La historia de las conversaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela, relacionadas con los límites territoriales entre estos dos países, tiene características especiales que merecen destacarse.

1º Fueron los primeros actos de política exterior tanto de Colombia como de Venezuela; tan sólo un año después de proclamada la independencia, en 1811 se inician en Bogotá estas conversaciones, como lo veremos adelante, entre el Canónigo Cortés de Madariaga, enviado por Miranda desde Caracas y Jorge Tadeo Lozano, por Colombia.

2º En el convenio suscrito como resultado de las anteriores conversaciones se aplicó, no sólo por primera vez en Colombia y Venezuela, sino en la América Hispana, la teoría de uti possidetis jure, con el significado romano, o sea el derecho de una nación a poseer

solamente aquellos territorios a que tiene derecho. Para el caso de Colombia y Venezuela se acordó que ésta teoría se aplicaría a partir del año de 1810, cuando se proclamó la independencia de ambos países.

3° Estas conversaciones entre Colombia y Venezuela sobre límites territoriales han sido las más largas que ha sostenido Colombia a través de su historia. Desde 1811 hasta 1941 cuando se firmó el Tratado Santos-López Contreras. Esto sin hacer referencia a las conversaciones actuales sobre áreas marinas y submarinas en las cuales no se discuten límites territoriales continentales.

4° Estas conversaciones han sido también para Colombia las más dolorosas por cuanto como consecuencia de ellas se ha segregado su territorio tanto en la Guajira como en la parte Sur del territorio.

5° Han sido también las más molestas por cuanto por ellas se ha mantenido siempre sobre el país una tremenda expectativa.

Vale la pena recordar las anteriores características porque ellas muestran el espíritu de sacrificio que siempre las ha animado, o sea el sentimiento de fraternidad con que han sido adelantadas por parte de Colombia.

Para desarraigar de la conciencia del pueblo venezolano la convicción que le asiste de que en la fijación de los límites territoriales con Colombia su territorio ha sido disminuido, basta recordar, como atrás se dijo, los señalamientos que de ellos se hicieron en diversas épocas anteriores a la independencia, observar los mapas resultantes de dichos señalamientos y comparados con los actuales para comprobar que la verdad histórica es precisamente la contraria: que cada vez que surgieron diferencias entre los dos países, Colombia cedió siempre a Venezuela territorios que legítimamente le correspondían, y que lo hizo con ánimo fraternal, y como una contribución a la defensa del Lago y el Golfo de Maracaibo.

En esta ocasión, el énfasis se pondrá en el estudio de la parte correspondiente a la Península de La Guajira, única que tiene actualidad, pues de la posesión de esos territorios se deriva el problema de la plataforma submarina que hoy se discute.

## **PRIMERA EPOCA**

De conformidad con la cédula de creación del Virreinato en 1639 y con los mapas que fijaron las primeras divisiones Coloniales en el siglo XVI, la línea divisoria entre la Gobernación de Santa Marta que incluía íntegra la Península de La Guajira, y la provincia de Caracas o de Venezuela que incluía a Maracaibo, especialmente con el levantado por don Agustín Codazzi (Lámina II de su Atlas) que concuerda en esto con el de Arévalo levantado en 1773, y con el de José Manuel Restrepo publicado en París en 1827, dicha línea partía aproximadamente del nacimiento del río Totali en línea recta hacia el oriente hasta encontrar la boca del Lago de Maracaibo, un poco al sur de Sinamaica. (Véase mapa, pág. 393, Tomo XII His. Ext. Y el mapa anexo).

Perteneciendo al Virreinato de Santa Fe desde su creación en 1639, entre otras las provincias de Cartagena, Santa Marta, Río El Hacha, Maracaibo y Caracas, esta línea constituía una simple referencia para la administración interna, pero sirve de antecedente para demostrar cómo la jurisdicción de la provincia de Santa Marta o sea de la Colombia actual se extendía a lo largo de toda la costa oriental de la Península Guajira hasta la propia boca del Lago de Maracaibo y también como antecedente de la línea definitiva que se señalaría al proclamarse la independencia de estos territorios en 1810.

## **SEGUNDA EPOCA**

Habiéndose creado la Capitanía General de Venezuela, por Real Cédula de 26 de septiembre de 1777, se segregó este nuevo territorio del Virreinato de la Nueva Granada, como entonces se llamaba el antiguo de Santa Fe, y habiéndose adscrito a dicha capitanía la provincia de Maracaibo, tal línea adquirió gran importancia, pues si bien tanto el Virreinato como la Capitanía estaban bajo el dominio español, aquél y ésta eran administrados por autoridades diferentes, de categoría distinta, ambas interesadas en obtener el mayor provecho de sus respectivos territorios.

Fue entonces cuando por primera vez surgió para la nueva Capitanía General su interés en el dominio y defensa del Lago de Maracaibo, no sólo por motivos de defensa exterior, sino porque los intereses pesqueros, especialmente los de la ostra que se pensaba podrían ser allí tan abundantes como en la Guajira, les aconsejaba conseguir el dominio completo de la boca del lago. Obtuvieron así que por Real Cédula de 20 de mayo de 1792 se agregara a la provincia de Maracaibo la región de Sinamaica que hasta ese momento formaba parte de la Nueva Granada. Según el mapa de don Manuel Ponce de León, en concordancia con el Atlas de don Agustín Codazzi, ya citados, conforme a tal Cédula, en lugar de la línea recta entre el nacimiento del río Totali hacia el oriente hasta la boca del lago, se fijó como lindero otra en dirección noroeste a terminar en la Bahía de Paijona, al pie de la población de Sinamaica que quedó anexada a Maracaibo. (Véase mapa Pág. 24, Atlas de Colombia).

Como puede verse, es evidente que durante estas dos etapas y hasta este momento (1792), la jurisdicción colombiana (antigua Nueva Granada), comprendía no sólo toda la costa del golfo sino que se extendía hasta la boca del Lago de Maracaibo (Sinamaica). Este era el lindero reconocido por las autoridades españolas en el momento en que se inició la independencia, y hasta este punto se extendía el *uti possidetis jure* aceptado más tarde por los dos países.

Para el mejor entendimiento del problema, es preciso retener esta última línea que -como acaba de decirse- constituía el lindero entre los dos países en esta parte de su larga frontera y que será base fundamental para las negociaciones entre ellos durante más de 130 años.

Es a tal línea a la que se refiere el tratado suscrito en 1811 entre el Canónigo Cortés de Madarriaga y Jorge Tadeo Lozano; el reconocimiento de la soberanía colombiana hasta la

región de Sinamaica hecho por el Plenipotenciario venezolano don Fermín del Toro, en nota dirigida al Gobierno de Colombia en 1841, y el tratado por el cual se someten al arbitramento español las diferencias limítrofes entre los dos países, documentos todos de que se hablará adelante.

### **TERCERA EPOCA**

En esta tercera época fue cuando realmente se iniciaron las discusiones y fue indudablemente también la etapa de los grandes errores políticos, atribuibles unos a Colombia y otros a Venezuela.

Acordada la fusión de los dos países por la ley fundamental de 17 de diciembre de 1818, expedida por el Congreso de Angostura, y ratificada la unión por el Congreso de 1821 reunido en Villa del Rosario de Cúcuta, la línea divisoria entre ellos carecía de importancia. Primero, y como es natural por formar un solo país, los territorios afectados podían adscribirse a una u otra provincia sin mengua de la soberanía nacional unificada, y segundo porque se trataba de territorios totalmente despoblados, cuyos mapas se habían trazado por simples referencias y no existía el apremio del interés económico. El problema surgió con la disolución de la Gran Colombia y la necesaria fijación de sus límites para cada país. En el fondo, y como única base para un acuerdo, existían las líneas teóricas señaladas por el Gobierno español para circunscribir de una parte el Virreinato del Nuevo Reino de Granada y de otra la Capitanía General de Venezuela, límites aceptados por los dos países en sus relaciones internacionales y especialmente en dos ocasiones:

a) Cuando en 1811 el Canónigo Cortés de Madariaga, enviado por Miranda, suscribió con el Gobierno de Bogotá, representado por el doctor Jorge Tadeo Lozano, un tratado preliminar en el cual se aceptó y aplicó, por primera vez en América la teoría de *uti possidetis jure*, aceptado para 1810, tratado que parece haber sido destruido por los españoles al reconquistar los territorios en 1816, pues no ha podido ser encontrado original. Este tratado, firmado en Bogotá el 28 de mayo y ratificado en Caracas el 20 de octubre de 1811, regulaba las relaciones entre los dos países, con miras a la unión y especialmente en lo relativo con la independencia, con base en los linderos existentes para la época de la Colonia, al tiempo que se convenía en designar una comisión de geógrafos para que los trazara en el terreno obedeciendo a ese espíritu;

b) Cuando al ratificarse la Constitución de la República de Colombia en el Congreso de Villa del Rosario, por Ley 12 de julio de 1821, se dijo en su artículo 5°:

"El territorio de la República de Colombia será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato y la Capitanía General del Nuevo Reino de Granada ...".

En esta forma se señala lo que podría llamarse la contribución que en territorio aportaba cada una de las partes a la República común que por ella se creaba. Punto muy importante, pues es natural que al fracasar la gran empresa bolivariana, cada parte

exigiese la devolución de su aporte. Con estos sencillos antecedentes se inician las verdaderas conversaciones sobre límites y con ellos los grandes errores de las partes.

### **LOS GRANDES ERRORES POLITICOS**

a) El primer gran error a que hemos aludido debe atribuirse al Congreso de Colombia al aceptar la acusación contra el Comandante General de Venezuela José Antonio Páez.

Ordenada por el Gobierno Central de Bogotá la organización de las milicias consideradas indispensables para prever cualquier intento de reconquista española, la medida había sido recibida con reticencia en Caracas en donde, de tiempo atrás, se venía propiciando un cambio de la estructura centralista del país y el implantamiento de una federación que restara autoridad a Bogotá. Páez, aunque partidario de la separación de Venezuela, se dispuso a cumplir la orden, pero según el informe del General Juan Escalona, "Los batallones Anzoátegui y Apure salieron en guerrillas a recoger a cuantos hombres se encontraban en las calles, sin distinción de personas ni de edad, con prevención, según estoy informado, de hacer fuego a los que huyeran, registrar las casas que fuera preciso". Basada en tal informe y en la acusación formulada por la municipalidad de Caracas, la Cámara de Representantes, en Bogotá, influida por los enemigos de Páez o por personas interesadas en la separación de Venezuela, y contra la voluntad del Vicepresidente Santander quien manifestó que se trataba de "hechos sin importancia", presentó ante el Senado acusación contra Páez, Aceptada tal acusación y decretada la suspensión en su empleo, el General Santander incurrió en la imprudencia de designar en su reemplazo al General Juan Escalona, principal acusador de Páez. Este se negó a comparecer ante el Senado iniciándose así la revolución y ulterior proclamación de Venezuela como estado independiente. Surgió, también, el problema de límites o como antes dijimos, la obligación de restituir a las partes, incluyendo al Ecuador, sus aportes territoriales.

Para una mejor ilustración del origen de las diferencias entre los dos países, sería conveniente recordar a espacio en este punto la muy larga serie de hechos políticos que tanto en la Nueva Granada como en Venezuela ocurrieron entre 1826 y 1830, tales como el regreso de Bolívar del Sur y su viaje a Caracas, el perdón a Páez, la convención de Ocaña y su fracaso, el atentado Septembrino, etc. Todos los cuales contribuyeron a la división entre granadinos y venezolanos, o si se prefiere entre Bolivarianos Y Santanderistas y consiguientemente a la disolución de la Gran Colombia. Pero como tal relato no es pertinente al objeto de esta obra, basta con anotar que todos ellos contribuyeron a ahondar la disputa ya iniciada con la destitución del General Páez:

b) El segundo y más grave de los errores en esta tercera etapa, atribuible también a Colombia lo constituye la firma por su Gobierno y la ratificación por su Congreso del proyecto de tratado Pombo-Michelena de 1833, ratificado por el Congreso de Colombia en 1834.

Las demarcaciones coloniales carecían entonces de suficiente precisión pues se trataba

generalmente de terrenos cuyos accidentes geográficos eran conocidos solamente por muy pocos y que, por lo mismo, ocasionaban dificultades para llegar a un acuerdo.

Pero separados los dos países, y ante la necesidad de delimitar sus territorios, el Gobierno de Venezuela acreditó como su enviado plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia a don Santos Michelena, hombre "erudito y audaz", quien inició conversaciones que terminaron con un proyecto de tratado de "amistad, alianza, comercio, navegación y límites" que fue firmado el 14 de diciembre de 1833. Este proyecto de tratado, calificado por algunos como el más grave y oneroso de los errores internacionales de Colombia, fue aceptado y firmado con precipitación, sin estudio de los títulos coloniales, atendiendo únicamente las conveniencias comerciales.

Conforme a dicho proyecto, y con el propósito de obtener la libre navegación de los ríos, doctrina que Venezuela no aceptaba pero que hábilmente utilizaba como arma diplomática para conseguir concesiones territoriales, Colombia renunciaba a sus derechos territoriales sobre la costa oriental de la Península de la Guajira hasta Chichibacoa, y a ser ribereña en el Orinoco, cediendo a Venezuela inmensas regiones en el sur y en la zona costera de la Guajira.

Extravagante generosidad cuyas consecuencias todavía estamos viviendo y que ha permitido al grueso público venezolano, que no conoce el resto de la historia y considera dicho proyecto como tratado definitivo, pensar que su soberanía se extiende sobre tales territorios.

Como única explicación que aminora la responsabilidad de quienes intervinieron en este proyecto apartándose del *uti possidetis jure* de 1810, debe recordarse la importancia que para el comercio exterior de la República tenía para entonces la navegación de los ríos que nacen en Colombia y desembocan en el Lago de Maracaibo, así como la navegación en este lago, ya que el oriente colombiano exportaba el cacao, el añil, la quina, el café y todos sus productos, e importaba todas sus mercancías utilizando tales vías. Por otra parte, es lógico considerar como natural la inclinación de Santander a hacer de su tierra natal base obligada para el comercio internacional.

A pesar del inmenso sacrificio de su territorio el pueblo Granadino aceptó el proyecto animado exclusivamente del propósito de contribuir fraternalmente a la defensa no ya sólo del Lago de Maracaibo sino también del golfo amenazado por fuerzas externas. Se anota lo anterior porque en ninguna parte del proyecto se hace aceptación de títulos presentados por Venezuela sino que aparece como una simple cesión de territorio. Prueba de esto es como la cesión se hizo solamente de las costas y una angosta zona aledaña, continuando el grueso de la península como propiedad exclusiva de la Nueva Granada. Era, en síntesis, una prueba de la hermandad con que en Colombia se han adelantado siempre estas conversaciones con Venezuela, especialmente en aquella época en que su propio interés le aconsejaba la defensa del golfo, y cuando Venezuela no había iniciado la explotación de las inmensas riquezas de que hoy disfruta.

Desgraciadamente para Venezuela sus políticos y a través de ellos su Congreso, no supieron comprender estos sentimientos;

c) Al observar los grandes errores en que se ha incurrido en las largas conversaciones que sobre límites se han celebrado entre Colombia y Venezuela, se cae en la cuenta de que afortunadamente el errar es patrimonio común y que así como Colombia se equivocó al aprobar el proyecto de tratado Michelena-Pombo, también Venezuela incurrió en error respecto del mismo proyecto. En efecto, el Congreso de Venezuela, no se sabe por qué razones, pues todo el convenio le favorecía, después de largas discusiones rechazó el tratado en 1840. El tercero de los grandes errores internacionales de la época, que si bien reparó el anterior en que había incurrido Colombia, por su causa Venezuela. desaprovechó la gran oportunidad que tuvo para dominar exclusivamente el Golfo de Maracaibo, defensa natural del lago. Todo por el infundado temor de conceder a Colombia la libre navegación en los ríos comunes.

La opinión colombiana se alivió de la pena que le había producido la aprobación del proyecto, pues en virtud del error venezolano volvía las cosas al estado anterior. Rechazado el proyecto, Colombia recuperaba sus inequívocos derechos a toda la península, ya que no habiéndolo consentido los dos países, el documento carecía de vigencia.

Se regresaba, así, a los límites señalados por la Cédula Real de 20 de mayo de 1792 que solamente agregó a Maracaibo la región de Sinamaica.

Para infortunio de los dos países esta desaprobación por el Congreso de Venezuela es desconocida de la casi totalidad del pueblo venezolano a quien, por el contrario, se le ha hecho creer, por políticos interesados, y para fomentar un falso nacionalismo, que se trata de un convenio vigente que extiende la jurisdicción venezolana a toda la Costa Guajira, y que al señalarse como límite el sitio de Castilletes, Colombia no hizo un acto de fraternidad sino por el contrario, uno ventajoso para ella y perjudicial a Venezuela.

### **VENEZUELA RECONOCE LA JURISDICCION COLOMBIANA HASTA SINAMAICA**

Se iniciaron así, nuevamente, las negociaciones que ocuparon el resto del siglo XIX y parte del presente. En 1841, la Nueva Granada envió a Caracas al mismo señor Pombo, y Venezuela designó a Juan de J. Romero para reiniciar conversaciones que culminaron en un tratado de simple amistad y comercio pero que fracasaron en cuanto a límites. Simultáneamente se adelantaban negociaciones sobre este punto en Bogotá entre nuestro Canciller Coronel Joaquín Acosta y el celebrado don Fermín del Toro, representante de Venezuela. Fue entonces cuando el primero propuso al segundo una solución limítrofe en los siguientes términos:

"Que partiendo de la base del *uti possidetis jure* de 1810, la discusión se contrajese, en primer lugar a examinar con CANDOR Y BUENA FE los documentos que cada plenipotenciario presente, a fin de fijar con la mayor aproximación la línea de DERECHO.

Que en seguida entraría en el examen de conveniencia de los cambios y enajenaciones recíprocas que aparezcan indispensables, sea para procurar establecer un límite natural y visible, o sea para atender a la mejor administración y seguridad de las provincias fronterizas". (El subrayado es del autor).

Obsérvese cómo Colombia, segura como estaba de sus títulos, aceptaba sin embargo, que una vez establecida la línea de derecho pudiese examinarse la conveniencia de hacer los cambios indispensables para establecer la mejor administración y SEGURIDAD de las provincias fronterizas. Esto porque desde entonces Venezuela buscaba asegurar su vigilancia sobre la boca del Lago de Maracaibo, y Colombia, también desde entonces, con su permanente criterio de hermandad, deseaba contribuir a tal defensa.

Venezuela aceptó examinar y examinó las respectivas documentaciones y como consecuencia de dicho estudio, el señor del Toro manifestó, en nota dirigida al Gobierno de Colombia, que valdría la pena llevar al conocimiento de todo ciudadano venezolano para desarraigar de sus conciencias la convicción de que han perdido territorio guajiro, que Venezuela.

"Reconoce la autenticidad de los documentos que se le han presentado sobre el territorio GUAJIRO y el título que ellos dan a la Nueva Granada hasta los confines de la jurisdicción de SINAMAICA, análogos a los que "CREIA TENER" Venezuela sobre el mismo territorio hasta el Cabo de la Vela".

Se aceptó, así, paladinamente, la jurisdicción de Colombia hasta Sinamaica, situada al comenzar la boca del Lago de Maracaibo y consecuentemente los derechos territoriales de Colombia sobre la costa oriental de la Península de la Guajira.

Actuaciones como esta de don Fermín del Toro son las que han permitido mantener fraternales, con muy pocos lapsos de excepción, las relaciones entre los dos países, y especialmente las que han conducido a las cesiones de territorio hechas por Colombia. Reconocimiento que, por otra parte, fue norma general de los gobiernos y en las cuales se basaron "los cambios y enajenaciones recíprocas que aparezcan indispensables" para la seguridad de las provincias fronterizas, según los términos de las notas intercambiadas al efecto, pero que para infortunio de ambas partes, cierta prensa y determinados políticos tratan de desfigurar. Lamentablemente y como adelante se verá, a pesar de este reconocimiento sobre el territorio guajiro, en tal ocasión tampoco pudo suscribirse un convenio debido a que no pudieron conciliarse las diferencias sobre el Alto Orinoco.

En este punto cabe destacar, en homenaje a quienes en Venezuela han estudiado a fondo el problema y por ello han podido formarse un criterio justo y certero sobre él, que este reconocimiento ha sido hecho por el Gobierno venezolano no sólo a través de don Fermín del Toro (1841) y en el tratado de 1811 a través del Canónigo Cortés de Madarriaga; la existencia y validez de estos títulos colombianos sobre la Guajira fueron igualmente reconocidos por el ilustre ex-presidente de Venezuela General Eleázar López Contreras, de cuya ilustración y patriotismo todo venezolano se siente con razón

orgullosa, al relatar el proceso de límites que culminó con el Tratado de 5 de abril de 1941, en un artículo de prensa publicado poco antes de su muerte. Refiriéndose a la negativa por el Congreso de Venezuela del Tratado Michelena-Pombo dice: "Este suceso le dio tiempo y oportunidad a Colombia para investigar Y *obtener nuevos títulos* en sus solicitudes en la Guajira Y en ser ribereña del Orinoco". Al referirse a las negociaciones de 1910 bajo el gobierno del General Juan Vicente Gómez: "Venezuela asienta *su acuerdo con acatar el laudo*. Entonces se habla del error cometido por la comisión mixta en la Guajira, en cuyos linderos, salió favorecida Colombia, *en vista de mejores títulos*". Por último, cuando refiriéndose al Tratado vigente de 1941 relata: "La Cancillería Venezolana informó al ejecutivo de los elementos de defensa que se habían preparado y *aconsejó abrir negociaciones*. Cuando esas negociaciones culminaron en el acuerdo que más tarde se suscribió en el templo del Rosario de Cúcuta, el Ministro de Relaciones Exteriores aconsejó *sin vacilaciones, que se prefiriera una solución convencional razonable, equitativa y justa a las incertidumbres y azares de una solución judicial*, QUE LAS CONDICIONES GEOGRAFICAS Y JURIDICAS HACIAN MUY DUDOSA Y CONTINGENTE" (El subrayado es del autor).

De suerte que si Venezuela siempre ha aceptado la autenticidad de los títulos que dan a Colombia jurisdicción sobre la Península de la Guajira, no se entiende cómo se haya podido permitir llevar a la conciencia de las masas venezolanas una convicción distinta, y no se reconozca la generosidad de las concesiones colombianas sobre la costa oriental de la península.

### **SE RECHAZA EL ARBITRAMIENTO**

A pesar del reconocimiento venezolano sobre la legalidad de la jurisdicción colombiana en el territorio guajirol hasta los confines de Sinamaica, como atrás se dijo, no pudo llegarse a un acuerdo en 1841 porque Venezuela exigía el reconocimiento definitivo de sus derechos "a ambos márgenes del río Orinoco y del Casiquiare"; es decir, sobre una zona distinta a la Guajira. Es también inexplicable la actitud venezolana en este punto pues, igual que en la Guajira, en el territorio sur, al decir del Académico historiador doctor Francisco Andrade "se dejaba a Venezuela una extensión del territorio colombiano aproximadamente de 200 kilómetros de ancho por 800 de largo (Historia extensa de Colombia, Tomo XII, Pág. 395).

Esta diferencia surgió en torno a la interpretación que debía darse a la Cédula Real de 5 de mayo de 1763 que fijaba de manera clara y terminante los linderos de la Provincia de Guayana, cédula que entre otras cosas se volvió a presentar al árbitro Español en 1880 y respecto de la cual se hicieron en el proceso variados comentarios (Historia Ext. Pág. 397, Tomo XII, Pág. 395).

Ante esta diferencia que imposibilitaba el acuerdo, el Coronel Acosta, en nota dirigida al Plenipotenciario de Venezuela, hizo la siguiente declaración que contiene igualmente una proposición:

"Si el señor Plenipotenciario de Venezuela no pudiese convenir en la línea del *uti possidetis* de 1810, según lo entiende el Gobierno Granadino, y si tampoco pudiese su señoría proponer

algún otro acomodamiento que sea aceptable a la Nueva Granada, este Gobierno, deseoso de dar a Venezuela y a los demás pueblos de América y aún a los del mundo entero pruebas inequívocas de su sinceridad y rectitud de sus disposiciones, así como de su amor a la justicia y a la buena fe, se avanzará a proponer otro medio honroso y conciliador que el Gobierno de Venezuela no rehusara aceptar, pues es el arbitrio a que comúnmente ocurren las naciones civilizadas, cuando proceden con verdadera intención de arreglar sus diferencias de una manera imparcial y amistosa. Este arbitrio, el único capaz de eludir la dificultades, es el ARBITRAJE de una Nación amiga de Colombia y Venezuela".

A esta propuesta contestó negativamente el señor del Toro quien manifestó tener instrucciones de su Gobierno de no aceptar.

No sólo no se llegó a un acuerdo sino que -peor aún- el Gobierno venezolano instruyó a su representante señor del Toro para suspender las negociaciones. Fracasó así el primer intento de arbitraje como fracasaron también las ulteriores gestiones hechas por el Gobierno de Colombia -seis o siete- incluyendo las dirigidas por don Manuel Ancízar (1846), el doctor Anibal Galindo (1872), el doctor Manuel Murillo Toro (1874) hasta que en 1875 se produjo el rompimiento de relaciones diplomáticas.

Mirados desde hoy tales acontecimientos, se explica la actitud dilatoria de los gobiernos venezolanos; durante estos largos años, y mientras el criterio legalista de Colombia confiaba en la invulnerabilidad de sus títulos, Venezuela desarrollaba una intensa colonización sobre los territorios disputados, política de ocupación que siempre le ha rendido resultados benéficos. Son los llamados *hoy actos de soberanía*.

### **SE ACEPTA EL ARBITRAMENTO**

Transcurridos ya 50 años de negociaciones, y restablecidas las relaciones diplomáticas, el 14 de septiembre de 1881 se firmó el tratado de arbitramento en virtud del cual se sometía el litigio al juicio y sentencia del Rey de España, quien como sucesor de los autores de los títulos alegados por las partes, se consideró el más indicado para proferir tal sentencia. El fallo, de acuerdo con el artículo 1º debería pronunciarse en derecho y teniendo en cuenta lo que a cada parte correspondía en 1810. Es decir, de acuerdo con el *uti possidetis jure* para el año citado y sobre títulos que, como se dijo en nota anterior, habían sido reconocidos por el Gobierno venezolano.

"Dichas altas partes contratantes someten a juicio y sentencia del Gobierno de su Majestad el Rey de España, en calidad de árbitro juez de derecho, los puntos de diferencia en la expresada cuestión, a fin de obtener un fallo definitivo o inapelable, según el cual todo territorio que perteneciera a la jurisdicción de la antigua Capitanía de Caracas, por actos regios del antiguo Soberano, hasta 1810 queda siendo territorio jurisdicción de la República de Venezuela, y todo lo que por actos semejantes, y en esta fecha, perteneció a la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe, queda siendo territorio de la actual República llamada Estados Unidos de Colombia.

Obsérvese cómo se establece: a) Que el fallo se dicte en derecho, es decir, de acuerdo con los títulos que presenten las partes; y b) Que el mismo fallo debe señalar la línea divisoria vigente en 1810, según actos regios del antiguo Soberano, o sean las Cédulas Reales anteriormente mencionadas.

Son famosas, como ejemplo de ética diplomática y por cuanto indican la certeza que de sus derechos tenía Colombia, las instrucciones del presidente Zaldúa a su enviado plenipotenciario doctor Galindo sobre este punto.

"Ud., se servirá no hacer uso de ningún documento cuya autenticidad no esté plenamente comprobada".

Muerto Alfonso XII, cinco años después de pactado el arbitraje, por acta firmada el 15 de febrero de 1886 entre don Carlos Holguín y el General Guzmán Blanco, se aceptó que el fallo podía ser proferido por doña María Cristina, encargada de la Regencia. Aquí se hizo una nueva concesión colombiana.

En dicha acta se dijo:

"También han convenido los suscritos en que el árbitro puede fijar la línea del modo que crea más aproximado a los documentos existentes, cuando respecto de algún punto no arrojen toda la claridad apetecida".

Es decir, que de juez de derecho, el árbitro pasaba a ser también amigable componedor.

Esta concesión causó a Colombia -como adelante se verá- la pérdida de una parte de su costa guajira pues el árbitro, conocida la buena disposición colombiana, se limitó en esta parte a "componer" el alinderamiento en forma de dejar satisfechas ambas partes.

### **EL LAUDO ARBITRAL**

Con fecha 16 de marzo de 1891 la Reina María Cristina expidió el laudo arbitral que ponía fin al litigio. Como para que la sentencia quedara ejecutoriada en el tratado de arbitramento se había convenido que sería suficiente su publicación en el periódico oficial, así se hizo al día siguiente, imponiéndose en esta forma su obligatoriedad para las partes. En efecto, así se reconoció por los dos países.

Venezuela hizo este reconocimiento en nota de 21 de marzo del mismo año enviada por su Ministro de Relaciones a nuestro representante en Caracas. En ella "se reconoce que las sentencias arbitrales tienen toda la fuerza y vigor de los convenios ratificados y que la sentencia emanada del juez escogido como tal, por dos países litigantes, es de toda suerte concluyente y definitiva". (Memoria del Canciller al Congreso 1892).

Lo mismo hizo Colombia.

Restaba, así, solamente la labor de demarcación.

Conforme a este laudo y como consecuencia de la facultad dada al árbitro para apartarse de las líneas fijadas por los títulos y señalar una aceptable por las dos partes, Colombia perdió una gran extensión en las regiones del río Negro y Casiquiare, lo mismo que en la Guajira, pues en ésta se llevó el lindero a un punto más o menos frente al denominado "Cojoro", bastante al norte de Sinamaica, hasta donde llegaba, como ya se vio anteriormente, la jurisdicción colombiana en 1810. (Véase el mapa).

Fue ésta la primera cesión oficial y obligatoria de territorio que en aras de la fraternidad -hizo Colombia a Venezuela después de la independencia- o Por primera vez adquiere Venezuela título sobre parte de la costa oriental de la península. Obsérvese la distancia entre Cojoro y Sinamaica para poder apreciar la pérdida colombiana.

Lo mismo ocurrió en el lindero sur.

Es en este punto donde más claramente se ponen de manifiesto los resultados de la política -intencional u ocasional- no me atrevo a calificarla, practicada por Venezuela desde 1841, después de que don Fermín del Toro aceptara la validez de los títulos presentados por Colombia.

Durante casi medio siglo Venezuela se dedicó a colonizar las regiones del sur y lo logró en forma tal que en su sentencia el árbitro español pudo decir:

"Considerando que los Estados Unidos de Venezuela poseen de buena fe territorios al occidente del Orinoco. Casiquiare y Ríonegro, ríos que forman los linderos asignados por el laudo en la mencionada Real Cédula de 1768 a la provincia de Guayana; considerando que en dichos territorios existen cuantiosos intereses venezolanos, fomentados en la real creencia de hallarse establecidos en los dominios de los Estados Unidos de Venezuela; y considerando por último, que los ríos Atabapo y Negro trazan una frontera natural, clara y precisa, con la sola interrupción de algunos kilómetros de "Yávita a Piminchín" respetando así los términos respectivos de los pueblos" ... r señala y fija el lindero. (Considerandos de la sentencia arbitral de María Cristina). (Pág. 399 Hist. Ext., Tomo XII).

Fundado en lo anterior, es decir, en la explotación económica hecha por Venezuela en terreno que de buena fe creía ser suyo, el árbitro trazó el lindero dejando la región encerrada entre el alto Orinoco, Casiquiare y Guainía para Venezuela. De suerte que además del de la Guajira, se cedió también en el sur un buen globo de terreno.

A pesar del sacrificio de Colombia, la opinión pública del país aceptó el laudo porque se creía que pondría fin al ya largo litigio. Y Colombia solicitó se procediera al amojonamiento.

## **DILACIONES**

Sin embargo, y no obstante su aceptación oficial y las instancias de Colombia, el Gobierno de Venezuela, con el pretexto de que necesitaba la aprobación por su Congreso de los créditos necesarios para la ejecución de la sentencia, inició por entonces una serie de recursos encaminados a demorar la fijación, en el terreno, de la línea señalada en la sentencia. En realidad lo consiguió. Después de muchas notas y de pesadas conversaciones encaminadas todas a que se procediera al amojonamiento, se fijó un plazo definitivo para la ejecución del laudo que podría extenderse hasta mayo de 1894. Pero un mes antes del vencimiento de este término, Venezuela envió al doctor José Antonio Unda con instrucciones, no ya de cumplir lo pactado, sino de negociar un nuevo tratado. Aunque parezca increíble, nuevamente la fraternidad colombiana aceptó estas conversaciones y se firmó aquel mismo año otro tratado que tampoco aceptó Venezuela. En 1896 la generosidad colombiana hacía nuevas concesiones por medio de otro proyecto de convenio suscrito entre el General Antonio Silva Gandolphi, de Venezuela, y don Jorge Holguín y don Marco Fidel Suárez, por Colombia. Pero ya en este punto estalló la paciencia.

La opinión pública colombiana estaba exacerbada y la oposición obligó al gobierno a retirar el tratado de la consideración del Congreso.

## **SE INICIA LA DEMARCACION**

Por último, suscrita entre las partes una convención que reglamentaba la ejecución del laudo, y acordadas también en que se designarían dos comisiones encargadas de llevar a cabo la demarcación, Colombia designó sus representantes por decreto de 31 de mayo de 1899.

Para dirigir la primera se designó al doctor Abel Bravo y para la segunda al doctor Ruperto Ferreira.

Desgraciadamente la guerra civil que estalló aquel año dificultó grandemente los trabajos de las comisiones demarcadoras nombradas. La colombiana, sin viáticos ni transporte, en terrenos totalmente desconocidos, estaba prácticamente a órdenes de la venezolana. Y por su culpa se produjo una nueva pérdida para el país.

A pesar de haberse acordado que las dos comisiones se reunirían en Maracaibo el 21 de diciembre de 1899 para iniciar trabajos, éstos no pudieron iniciarse dadas las condiciones de guerra civil en ambos países.

Por otra parte, las condiciones de la comisión colombiana eran catastróficas: carecían de dinero hasta para sus gastos personales. No tenían comunicación ni con Bogotá, ni con los demás puntos de la frontera. Escasos de equipo, tanto de campaña como de instrumentos de trabajo, su situación era desesperante.

La primera noticia que recibieron de Bogotá fue desconsoladora ya que se les anunciaba que no se podría disponer de fondos para el exterior.

Ante esta situación el doctor Castro, Jefe de la Comisión venezolana ofreció financiar los gastos mientras llegaban recursos de Colombia. Al fin, después de algún tiempo, llegaron noticias de que la frontera se hallaba despejada. Se dispusieron, pues, a reanudar los trabajos.

Reunidos en Maracaibo el 19 de marzo de 1900, y acatando las indicaciones de los concedores de la región, resolvieron viajar en primer término al sitio denominado "Mecro", que se decía estar inmediato a "Juyachí" sitio mencionado en el laudo como cercano a "*Los Mogotes de los Frailes*", punto de partida de la alíderación señalada en este documento.

El General Tínedo, venezolano, contrató la goleta *Rosmary* y se resolvió que la comisión iniciara el viaje el 17 de abril. Las labores de embarque eran laboriosas pues la comisión llevaba 400 bultos, más 40 soldados que se le habían suministrado ya como escolta, dada la situación de guerra. Una carga demasiado pesada para la goleta. A poco de viajar se desató un tremendo vendaval que desgarró las velas y los dejó navegando al gareté. Al día siguiente se repararon las velas pero el vendaval continuaba. A 10 anterior se agregó la noticia de que el capitán de la goleta no tenía experiencia ni conocía estas aguas. Afortunadamente entre ellos viajaba un extranjero de apellido Pool, quien decía conocer esa región y quien aconsejó que si se navegaba en dirección a un sitio llamado "Secheps", alcanzarían la costa antes del amanecer de un nuevo día.

Así se hizo y evidentemente llegaron a tal sitio pero sin que pudieran desembarcar porque la goleta no podía amarrar a tierra. Aligerada de la carga por medio de una lancha que hizo más de 40 viajes a tierra, desembarcaron.

Relatan las crónicas que 15 minutos antes de llegar a *Mecro* pasaron por el "sitio que se nos dijo ser conocido con el nombre de Juyachi, distinguido únicamente por la existencia de un pozo de agua dulce", y a pesar de que el laudo se refería a Juyachi como a una población, los comisionados resolvieron escoger tal sitio como el Juyachi de que habla el laudo. Y se instaló allí el primer campamento.

### **COLOMBIA PIERDE MAS TERRITORIO**

Instalados, iniciaron los trabajos en busca de "Los Mogotes de los Frailes" señalados por el laudo como punto de partida.

Pero inexplicablemente los buscaron entre el puerto de Secheps y la "Laguna de las Tutacas" en donde, naturalmente, no los podían encontrar pues el mismo laudo los ubica en la Bahía de Calabozo, varios kilómetros al sur. En el informe rendido por el jefe de la comisión colombiana llama la atención que para señalar el punto de partida del límite en la Guajira, ni siquiera se hubiere mencionado el mapa elaborado por el soberano español

para explicar el laudo, que hacía parte de él, y que señalaba como punto de partida los llamados "Mogotes de lo Frailes", en la bahía de Calabozo, localizados como a 15 kilómetros al sur de Juyachi, punto este que con el de la Laguna de las Cocinetas, son claramente apreciadas en dicho mapa, y que tampoco se tuviera en cuenta el elaborado por el Coronel de Artillería Joaquín Acosta, levantado desde 1847 que señala dicho punto cerca al sitio denominado "Cojoro", también claramente determinable. Reunidas las comisiones en Castilletes "ante la carencia absoluta de datos" según la comisión, y "por la ventaja de fijar un lindero claro y perdurable", acordaron tal sitio, "Castilletes", como punto de partida para la línea divisoria entre los dos países.

Dice así el informe de la comisión: "con tal objeto, y previa consulta con nuestro abogado, y de acuerdo con el doctor Casas propuse al doctor Monagas que eligiéramos el Castillete más próximo a la entrada de la laguna como punto de partida para el deslinde, teniendo en consideración que cualquier error que pudiera cometerse con esta adopción sería insignificante, y quedaría compensado con la ventaja de fijar un lindero claro y perdurable y, especialmente, la de facilitar el principio de nuestro trabajo, pues ante la carencia absoluta de datos no sería dable a los mismos gobiernos resolver el punto de otra manera, suponiendo que los consultáramos sobre el particular".

"Tal parece, dice el académico doctor Francisco Andrade, que tuvieran instrucciones de demarcar a todo trance", "pues quien estudia el asunto no lo puede considerar sin importancia, ya que se perdieron para Colombia 70 kilómetros de costa sobre la entrada del Golfo de Maracaibo, imposibilitando la acción de guardacostas en esa zona, la que tiene un ancho medio de 4 kilómetros" (Hist. Ext. Pág. 417, Tomo XII. Véase mapa anexo).

Nuevamente el espíritu de entendimiento colombiano en la comisión cede a Venezuela otra zona sobre la costa guajira para permitir al hermano país una mejor defensa de su lago, con desconocimiento del laudo y sin que las comisiones consultaran a sus gobiernos. Estas actas fueron posteriormente consultadas con los respectivos gobiernos y aprobadas.

Interrumpidas las relaciones con Venezuela por *el* apoyo de ésta a las fuerzas revolucionarias, se paralizaron los trabajos de demarcación.

### **OTRAS DILACIONES**

Pero Colombia no desistía en su empeño de fijar el amojonamiento definitivo, en tanto que Venezuela se empeñaba en modificar el laudo. Nuevas gestiones adelantadas en 1905 a través del doctor Lucas Caballero; en 1907 por intermedio de Antonio José Restrepo; en el mismo año por Benjamín Herrera; en 1909 por conducto del General Alfredo Vásquez Cabo, quien llegó hasta firmar un proyecto de tratado; por su sucesor Hermes García; por Carlos Arturo Torres en 1910, y por el doctor José C. Borda en 1912, fracasaron ante la insistencia venezolana de modificar el laudo. Y cuando Colombia manifestó sus deseos de tomar posesión de los territorios ya demarcados, Venezuela se opuso alegando que el

laudo no podía ejecutarse parcialmente.

Lo anterior equivale a decir que las dilaciones para la ejecución del laudo español se extendieron desde 1891, año en que éste se expidió, hasta 1916, año en que las diferencias se sometieron a nuevo arbitraje.

### **EL LAUDO SUIZO**

Finalmente, en 1916 se firmó entre los dos países un nuevo convenio por el cual se encargaba al Presidente de la Confederación Helvética, y si éste no aceptaba, a quien acordaran los dos gobiernos, para que decidiera si la ejecución del laudo español podía o no hacerse parcialmente como lo sostenía Colombia y para que terminara el deslinde y amojonamiento de la frontera fijada mediante expertos de su misma nacionalidad.

En virtud de ese convenio las partes se comprometieron también a iniciar negociaciones para concluir un tratado de navegación y comercio.

En virtud de esta última estipulación, Colombia designó como representante para negociar lo relativo al comercio y la navegación de los ríos al doctor Marco Fidel Suárez, Ministro de Relaciones, y Venezuela al doctor Demetrio Lozano Díaz, plenipotenciario. Sin embargo, pocos días después de iniciadas, Venezuela dirigió una nota a Colombia manifestándole que consideraba que tales negociaciones no podían adelantarse mientras no se trazara, sobre el terreno, la línea de frontera. Se suspendió, así, este aspecto de las negociaciones.

Con relación al nuevo arbitramento las negociaciones sí se adelantaron en forma normal.

Aceptado el cargo por el Gobierno Suizo, se abrió el proceso, se presentaron todos los documentos que las partes tuvieron a bien entre ellos -por parte de Colombia- conceptos de muy importantes internacionalistas de la época como el del ex-presidente de Francia Monsieur Raymond Poincaré, y se presentaron también los alegatos de las partes. Al respecto dice el doctor Andrade en su historia extensa:

"Presentada esa documentación por las partes, el día 24 de marzo de 1922 procedió el árbitro a dictar la sentencia definitiva. Esta sentencia constituyó un nuevo triunfo para Colombia. Al primer punto, al que se refiere la convención de 1916, contesta así:

*"La ejecución del laudo, dictado por la Corona de España, puede hacerse parcialmente como lo reclama Colombia". (Hist. Ext. Pág. 440 Tomo XII).*

Pero la respuesta anterior implicaba para Colombia no sólo el triunfo de sus tesis y que podía proceder a la ocupación de aquellos territorios señalados como suyos por el laudo español, ya delimitados de común acuerdo con Venezuela, por intermedio de sus comisiones en 1900 y 1901. Implicaba también la aceptación de la línea fronteriza marcada por tales comisiones y, por lo mismo, la referente a la Guajira. En otras palabras, el laudo

suizo implicaba la ratificación de la pérdida para Colombia de la zona comprendida entre los Mogotes de los Frailes, señalados por el laudo español como punto inicial de la frontera, situados cerca a Cojoro, y el sitio denominado Castilletes, tomado por las comisiones. Esta fue la misma línea que señaló como definitiva el tratado de 1941, firmado en Villa del Rosario entre los expresidentes Santos y López Contreras.

Venezuela prolongó, así, su jurisdicción sobre la costa oriental de la península guajira.

Expedida la sentencia, no quedaba más que su ejecución sin peligro de nuevas demoras puesto que el amojonamiento debería hacerse por peritos de nacionalidad suiza, totalmente ajenos a las partes y quienes deberían proceder atendiendo únicamente lo dicho por los *laudos español y suizo*.

Designados estos peritos, Colombia y Venezuela organizaron a su vez, comisiones especiales para cooperar con los expertos suizos (1922). Los trabajos se adelantaron con las dificultades propias de las actividades de esta naturaleza, resolviendo cada problema con el criterio de los expertos suizos hasta que, terminados se verificó con fecha de 20 de julio de 1925 un canje de notas por el cual se convino en construir el Puente Internacional sobre el río Táchira.

Sin embargo, y para prevenir cualquier motivo de duda sobre la jurisdicción territorial de ambos países, con fecha 17 de diciembre de 1928 se constituyeron nuevas comisiones mixtas que replantearon la línea de frontera, sin apartarse de la demarcación, en los siguientes tramos: Guajira, recta Arauca al Meta, Isla Vapor en el Arauca, Atabapo y Guainía, así como también para que determinaran la Vaguada de los ríos fronterizos, sometidos a continuos cambios de cauce.

Llegado a la presidencia de Venezuela el General Eleázar López Contreras, ese sí profundo conocedor de los títulos, a cuyo concepto ya nos referimos, aceleró los procedimientos desde 1937. El 5 de abril de 1941, en solemne entrevista celebrada en Villa del Rosario de Cúcuta entre los presidentes Eduardo Santos de Colombia y López Contreras, de Venezuela, se firmó el tratado de límites definitivos y de comercio y ayuda mutua que se inicia con el siguiente artículo:

"Art, 1º La República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela declaran que la frontera entre las dos naciones está en todas sus partes definida por los pactos y actos de alindamiento y el presente tratado; que todas las diferencias sobre materia de límites quedan terminadas; y que reconocen como definitivos e irrevocables los trabajos de demarcación hechos por las comisiones demarcadoras en 1901, por la comisión de expertos suizos y los que se hagan de común acuerdo ...".

Concluyeron, así, 130 años de conversaciones.

Después de la historia anterior pueden recapitularse así las segregaciones de territorio colombiano a favor de Venezuela:

1° Por Real Cédula de 20 de mayo de 1972 se agrega a la provincia de Maracaibo la región de Sinamaica que hasta ese momento formaba parte de la Nueva Granada. Es éste el lindero de los dos países al proclamarse la independencia en 1810.

2° En 1891 Colombia acepta el laudo español que señala como punto de partida de la alinderación, en la sección de la Guajira, los "Mogotes de los Frailes" perdiendo la costa comprendida entre las poblaciones de Sinamaica y Cojoro sobre la cual tenía títulos legítimos reconocidos por el propio gobierno venezolano.

3° El 31 de julio de 1900 las comisiones encargadas del amojonamiento aceptan sin consultar con los gobiernos pero también sin protesta de éstos, como punto de partida de la línea divisoria, el denominado "Castilletes", perdiendo Colombia la zona y costa comprendida entre dicho punto y Cojoro.

Se ve, así, que sin mencionar en estas notas los inmensos territorios cedidos por Colombia en la parte sur de la frontera, sobre los ríos Orinoco y Casiquiare, Colombia le ha cedido también a Venezuela centenares de kilómetros, especialmente costeros, en la parte oriental de la Península de la Guajira. Son estas realidades históricas que cualquiera puede comprobar con mediano estudio y que debieran llevarse al conocimiento de las masas venezolanas para desarraigar de sus conciencias la convicción que hoy les asiste de que han sido víctimas en sus relaciones con Colombia.

Son todas concesiones hechas con el ánimo de ayudar a Venezuela en la defensa del Lago de Maracaibo, auténticas demostraciones de fraternidad de las cuales ningún colombiano se arrepiente.

Desgraciadamente estas realidades no le han sido enseñadas al pueblo venezolano. Y no parece inexacto afirmar que se le han inculcado nociones contrarias. Por eso afirmamos al principio de estos comentarios que los venezolanos son sinceros al formular sus reclamos y ahora agregamos que se hace necesaria una gran campaña de divulgación con el fin de desarraigar esa equivocada creencia.

